CONDICIONES ADICIONALES DE LA PRORROGA N° 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1393 DE 2019 SUSCRITO CON ANDIVISION SAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

Que los suscritos **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES,** creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT. 900413030-9, representado legalmente por **LILIANA VALENCIA MEJIA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.776.991 de Bogotá**,** nombrada como Subdirectora Administrativa y Financiera del IDARTES, mediante Resolución No.754 del 19 de julio de 2016 y posesionada mediante acta No 42 de fecha 21 de julio del 2016, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación No. 03 del 2 de enero del 2018, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **CLAUDIA LORENA CHAVEZ ARGOTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.295.437, quien actúa en representación legal de **ANDIVISIÓN S.A.S**, identificado con **NIT 830.088.172 – 8**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 1393 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-** y la empresa **ANDIVISIÓN S.A.S,** se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1393 de 2019 a través de la plataforma del SECOP II **2.** Que mediante escrito de justificación bajo el radicado No. 20193400331483, el cual hace parte integral de la presente, la supervisora del contrato solicita a la Subdirectora Administrativa y Financiera, la prorroga N.º 1 en razón a que *"(…) El día 17 de septiembre de 2019 el contratista radica solicitud de prórroga al contrato por 15 días calendario, manifestando que dentro de la responsabilidad y diligencia que le corresponde, envió las órdenes de compra respectivas a los bienes adquiridos por la Entidad. Que el 28 de Agosto de 2019 la agencia de aduanas manifestó mediante correo electrónico el ingreso de la mercancía en bodega en Miami., correspondiente a la factura comercial No. S1014756 de AVP. Que posteriormente mediante certificación enviada el 09 de septiembre de 2019, la agencia de aduanas manifestó el retraso en la entrega de la mercancía debido las malas condiciones climáticas presentadas en la zona debido al paso del Huracán Dorian la semana del 2 de septiembre (…)".* **3.** Que en consecuencia la presente prorroga N.º 1 del contrato de prestación de servicios N° 1393-2019, se regirá por los siguientes numerales:

PRIMERO-PRORROGA No. 1: Prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios No. 1393 de 2019, hasta el cuatro (04) de octubre de 2019.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA PRORROGA N° 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1393 DE 2019 SUSCRITO CON ANDIVISION SAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

SEGUNDO- GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando el plazo de sus amparos en los términos del presente documento.

El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.